



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

5039

*Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social por la que se declara desierta la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo facultativo superior, escala sanitaria, especialidad medicina del trabajo de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

#### Antecedentes

1. Mediante Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de 15 de octubre de 2025 se aprobaron la convocatoria, las bases y los ejercicios y se designa el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo facultativo superior, escala sanitaria, especialidad medicina del trabajo de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 139, de 21 de octubre de 2025).

2. Una vez convocado el 1er examen eliminatorio del cuerpo facultativo superior, escala sanitaria, especialidad medicina del trabajo para la isla de Mallorca resulta que ningún aspirante ha comparecido, por lo que el Tribunal Calificador propone declarar desierta dicha convocatoria.

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El Título V de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
3. El texto refundido del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
4. El Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y modificaciones posteriores.
6. La Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de 15 de octubre de 2025 por la que se aprueban la convocatoria, las bases y los ejercicios y se designa el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo facultativo superior, escala sanitaria, especialidad medicina del trabajo de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Declarar desierta la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, al cuerpo facultativo superior, escala sanitaria, especialidad medicina del trabajo de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobada por Resolución de 15 de octubre de 2025 (BOIB núm. 139, de 21 de octubre de 2025), dado que ningún aspirante ha comparecido en la convocatoria del 1er examen eliminatorio del cuerpo mencionado para la isla de Mallorca.
2. Comunicar esta Resolución a la Dirección General de Función Pública.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en la Sede Electrónica de la Administración de la CAIB (seuelectronica.caib.es) y en el Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>).



## Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

*(Firmado electrónicamente: 19 de mayo de 2026)*

**La consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social**

Catalina Teresa Cabrer González

